



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021

PROCESO No. 2021-00354

Dando aplicación a lo previsto en el artículo 599 del C. G. del Proceso, se limita la medida de embargo decretada en el numeral primero del auto de fecha 12 de agosto de 2021, a la suma de \$237'190.000,00.

Al momento de elaborar el oficio respectivo, déjese consignado el límite señalado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 099, del 11 de octubre de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria